

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref: Rad. No. 1999-0091-00 ALIMENTOS de ANYERSON ALIRIO ROMERO GALINDO contra ALIRIO ROMERO. (Realmente el pedimento es para la ejecución de alimentos 2016-0003).

Por Secretaría líbrese los oficios respectivos para levantar las cautelas conforme se ordenó en el auto del 7 de diciembre de 2.020.

Así mismo se aclara que es de cargo del interesado radicar los mentados oficios ante las autoridades que corresponda (pues un oficio en el sentido expuesto ya le fue entregado al accionado y no se tiene noticia del trámite dado al mismo).

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf4fe283162bd71f07facac1ecd09fb71bfb1715a8f06d56e5bdb285b6be6f1

Documento generado en 18/11/2021 12:14:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**